



NO HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACION.

RESOLUCION EXENTA N° **3190/2724**/2017

IQUIQUE, 15 de Septiembre de 2017

V I S T O S : Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3034 de 07/09/2017, de esta Intendencia Regional, se aplicó a Doña **Yorleny MARIN MORENO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, una multa en dinero de \$159.362.- (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos), por infracción a los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

QUE, la persona ya indicada ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, adjuntando un vale vista por de la mitad de la suma aplicada, o sea \$79.681.- (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos).

QUE, la Intendencia Regional, **ha resuelto no acoger** la solicitud presentada por doña **Yorleny MARIN MORENO**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s. 71, 79 y 80 del D.L. N° 1094 de 1975; y, los artículos 147, 148, 152, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1°.- NO HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a doña **Yorleny MARIN MORENO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, por infracción a los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, por lo tanto, deberá cancelar en los plazos establecidos la suma de \$79.681.- (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos).

2°.- La persona mencionada precedentemente dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de esta resolución** para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
ABOGADA
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ²⁰¹⁷
CRC/RATD/pht

